



PREVENCIÓN DE INCENDIOS DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO.

Siguiendo las indicaciones recibidas del Centro Operativo Regional de Lucha contra Incendios (C.O.R. INFOCAM), el próximo mes de junio comienza la época de **peligro alto de incendios forestales**, siendo un objetivo común de todas las administraciones implicadas, la coordinación para la máxima protección de la ciudadanía y nuestro rico patrimonio natural.

Este año, hay una **mayor sequía acumulada** en nuestra región, esto puede acelerar la propagación del fuego en caso de ignición, lo que puede poner en riesgo a personas, viviendas e infraestructuras cercanas.

Por ese motivo, se debe **reducir al máximo la vegetación herbácea** en solares, parcelas, bordes de caminos adyacentes a viviendas y cascos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas y otras infraestructuras que pudieran verse afectadas de manera inmediata por la acción de un incendio, y cumpliendo con lo que establece la ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y decoro de fachadas y solares, así como el vallado de éstos, en el artículo 6.3. *“Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, deberán **mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo**”.*

Dentro de esta obligación se ha de entender incluida la necesidad de mantener solares, patios y corrales limpios de pastos evitando así, que puedan producirse incendios, tanto en ellos como en las edificaciones cercanas.

Por todo lo anterior, **todos los propietarios de solares, parcelas**, bordes de caminos adyacentes a viviendas y cascos urbanos, viviendas aisladas y otras infraestructuras, en los que la existencia de pastos o hierbas secas puedan producir riesgo de incendio, **deben proceder a su limpieza**.

Dicha reducción de la vegetación herbácea, por motivos de seguridad, **no podrá realizarse mediante empleo de fuego**, durante **el periodo** en que la Consejería de Desarrollo Sostenible **prohíba la quema** de restos vegetales en el medio natural y trabajos con riesgo de incendios en las superficies forestales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alamillo a 25 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA,
(Firmado Digitalmente)
Fdo.: María Mercedes Escabias Pinto.

